



## ¿Quién es el Procurador Especializado en Asuntos Energéticos e Hidrológicos?

Es el funcionario nombrado por el(la) Procurador(a) del Ciudadano de acuerdo a los poderes que le confiere la Ley Núm. 432 del 21 de diciembre de 2000, para atender e intervenir en todas las reclamaciones que surjan en áreas específicas relacionadas con los Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados que se ofrecen a la ciudadanía.

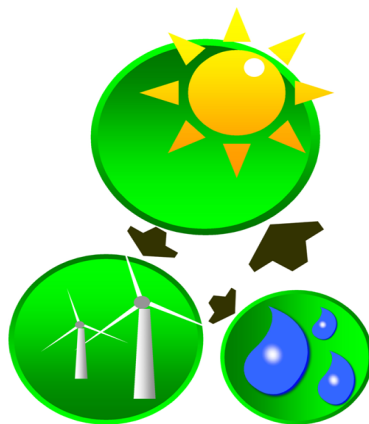
### Es deber del Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Energéticos e Hidrológicos:

- **Fiscalizar** el cumplimiento de la Política Pública establecida por el Gobierno.
- **Analizar** los factores que afecten o dificulten los derechos de los ciudadanos.
- **Solicitar** a las agencias intervenidas toda aquella información que estime necesaria para su investigación.
- **Recomendar y fomentar** estudios de investigaciones así como recopilar y analizar estadísticas.
- **Velar** porque las reclamaciones de los abonados sean atendidas diligentemente y conforme a la reglamentación vigente.

- **Agilizar** a través de sus investigaciones, el logro de acciones afirmativas dirigidas a resolver los distintos problemas energéticos e hidrológicos que afectan a las comunidades.
- **Coordinar** esfuerzos y orientaciones educativas dirigidas a capacitar a los ciudadanos y a las comunidades sobre los derechos y leyes relacionadas con los servicios básicos esenciales.
- **Mantener** al reclamante informado sobre los hallazgos y el progreso de la investigación que realice, hasta que se dé por cerrado el caso.

## ¿Quién puede presentar una reclamación ante el Procurador Especializado en Asuntos Energético e Hidrológicos?

Podrá presentar una reclamación ante el Procurador Especializado en Asuntos Energéticos e Hidrológicos todo aquél ciudadano que confronte problemas relacionados con los servicios básicos esenciales del Gobierno, relacionados a la AAA y AEE.



## ¿Cómo puede hacer su reclamación?

Usted podrá presentar una reclamación ante el Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Energéticos e Hidrológicos:

- **Personalmente;** en la Oficina del Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Energéticos e Hidrológicos localizada en el Edificio Mercantil Plaza Ave. Ponce de León, Suite 103, Hato Rey, PR.
- **Por escrito;** al Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos Energéticos e Hidrológicos, Minillas St., PO Box 41088, San Juan, PR 00940-1088.
- **Por teléfono;** al (787) 724-7373.
- **Vía facsimile;** al (787) 724-8130.
- **Mediante tarjetas predirigidas y prepagadas;** disponibles en las Oficinas del Servicio Postal en Puerto Rico.

Por correo electrónico;

[ombudsmanpr@opc.gobierno.pr](mailto:ombudsmanpr@opc.gobierno.pr)

• **PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS ENERGÉTICOS E HIDROLÓGICOS**



**OMBUDSMAN**  
1977  
Gobierno de Puerto Rico